

RESOLUCIÓN No 0362 ε FECHA 24 FEB 2021

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE AJUSTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICION DE LA
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, PROGRAMA 01 ADMINISTRACIÓN CENTRAL
APROBADO PARA VIGENCIA FISCAL 2021”**

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,

En uso de sus facultades legales estatutarias y, en especial las conferidas en el Acuerdo No. 027 del 19 de Noviembre de 2020, emanado del Consejo superior Universitario y,

CONSIDERANDO:

Que, en marco de lo establecido en el Acuerdo 021 del 5 de Junio de 2020, se aprueba el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad Popular del Cesar para la vigencia fiscal 2021, mediante resolución No. 2268 del 30 de diciembre de 2020, donde se definen los gastos para la ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS como aquellos relacionados con impuestos, proyección social, TRANSFERENCIAS CORRIENTES e INVERSION, necesarios para que la Institución cumpla con las funciones asignadas por la constitución y la Ley

Que, mediante Resolución No. 0013 del 14 de Enero de 2021, se aprobó el Plan Anual de Adquisición de la Universidad Popular del Cesar, conforme al Presupuesto de Ingresos y Egresos para la Vigencia Fiscal 2021 aprobado mediante resolución rectoral.

Que, el artículo 14 de la resolución No. 2268 del 30 de diciembre de 2020, establece que la adquisición de los bienes necesarios para el funcionamiento y organización de la Institución, requieren de un Plan de Adquisiciones. Este Plan de Adquisiciones deberá conformarse y aprobarse acorde con las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto y se modificará cuando las apropiaciones que las respaldan sean modificadas. Cuando se requiera la adquisición de vehículos deberá incluirse una justificación en que se detalle el inventario de vehículos y programa de reposición.

Que el Artículo 1º. Del Acuerdo No. 01 del 09 de febrero de 2021, emanado del Consejo Superior Universitario establece: Autorizar al Rector de la Universidad Popular del Cesar para que mediante resolución motivada realice las modificaciones presupuestales que sean necesarias al presupuesto de la Vigencia fiscal 2021.

Que el Decreto 1082 de 2015 establece:

Artículo 2.2.1.1.4.4 Actualización del Plan Anual de Adquisiciones. La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.

La Entidad debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir



CO-SC-CER518726



www.unicesar.edu.co
Balneario Hurtado Vía a Patilla. PBX (57) (5) 584435EXT.1021
Línea de atención al ciudadano 01 8000 400380
Valledupar Cesar Colombia

nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones.

Que mediante resolución Rectoral No. 0322 de fecha 19 de Febrero de 2021; se ajustó el Presupuesto de la Universidad Popular del Cesar Programa 01 Administración Central correspondiente a la Vigencia Fiscal 2021, razón por la cual se debe ajustar internamente el Plan de Adquisiciones de la Universidad Popular del Cesar de la actual vigencia, en lo concerniente a Servicios de Telecomunicaciones y Transmisión y Suministro de Información impresos y Publicaciones, así como Otros Servicios, que garantice atender de manera oportuna, eficiente y efectiva las necesidades administrativas en marco de los objetivos estratégicos y misionales de la Universidad Popular del Cesar, Programa 01 Administración Central.

Que a través de Comunicación dirigida a la Vicerrectoría de administrativa con fecha de recibido del 23 de febrero de 2021, el Jefe de la Oficina de Relaciones Publicas, en marco de la Resolución No. 0322 de fecha 19 de Febrero de 2021, solicita se modifique el Plan de Adquisiciones de acuerdo al detalle relacionado en la comunicación, Así mismo, solicita traslado del rubro de etapa de señalización de las áreas externas, zonas deportivas, áreas de circulación, áreas administrativas, parqueaderos, bloques y carteleras informativas por el hecho que actualmente no se requiere de ese tipo de señalización y por el contrario, es necesario fortalecer los rubros de Espacio radial institucional, Avisos en diferentes medios de comunicación, Impresos, revistas y libros.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Popular del Cesar,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ajustar internamente el Plan de Adquisición de la Universidad Popular del Cesar. Programa 01 Administración Central vigencia fiscal 2021, de conformidad con el siguiente detalle:

ITEM	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DEL RECURSO	CONCEPTO	AJUSTES	
				ADICIÓN	DISMINUCIÓN Y/O TRASLADOS
2,15	20202	200	OTROS SERVICIOS	\$ 70.000.000	-
2,15,1	20202		SGSST Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo	\$ 70.000.000	-
2.11	20202	200	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO, SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS Y SERVICIO DE TRANSPORTE		\$ 70.000.000
2.11.2	20202		Gastos de viaje para prácticas estudiantiles.		70.000.000





2.8	20202	200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN IMPRESOS Y PUBLICACIONES	\$ 138.000.000	-
2.8.2	20202		Espacio radial institucional	\$ 8.000.000	-
2.8.3	20202		Avisos en diferentes medios de comunicación, Impresos, revistas y libros	\$ 10.000.000	-
2.8.14	20202		Etapas de Señalización de las áreas externas, zonas deportivas, áreas de circulación, áreas administrativas, parqueaderos, bloques y carteleras informativas		\$ 18.000.000
2.8.5	20202		Diplomas	\$ 60.000.000	-
2.8.10	20202		Portafolio de Servicios Institucional y material POP institucional	\$ 15.000.000	
2.8.13	20202		Video y jingle institucional de promoción e imagen institucional	\$ 45.000.000	-
2,2,1	20201		200	MATERIALES Y SUMINISTRO	
2.2.1	20201	Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos relacionados Impresos y Publicaciones		-	\$ 120.000.000
2.2.1.4	20201	BORRADORES PARA TABLERO		-	\$ 9.600.000
2.2.1.14	20201	CINTA COLOR CYMKO100 ZXP SERIE 1		-	\$ 15.120.000
2.2.1.29	20201	HOJAS PARA EXAMEN		-	\$ 31.200.000
2.2.1.36	20201	MARCADORES BORRABLES		-	\$ 8.800.000
2.2.1.61	20201	TINTA PARA MARCADORES		-	\$ 5.896.800
2.2.1.80	20201	TONER LASER JET 49 A		-	\$ 3.425.000
2.2.1.96	20201	TONER LASER JET HP 542		-	\$ 3.760.000
2.2.1.97	20201	TONER LASER JET HP 543		-	\$ 3.760.000
2.2.1.98	20201	TONER LASER JET HP 541		-	\$ 3.760.000
2.2.1.107	20201	TONER HP 410A		-	\$ 4.432.000
2.2.1.106	20201	TONER HP 411A		-	\$ 5.723.200
2.2.1.107	20201	TONER HP 412A		-	\$ 5.723.200
2.2.1.108	20201	TONER HP 413A		-	\$ 5.723.200
2.2.1.109	20201	TONER SAMSUNG 101		-	\$ 1.901.600
2.2.1.124	20201	TONER IMPRESORA HP 26A		-	\$ 11.175.000


ARTICULO SEGUNDO: Envíese copia de la presente resolución a la Rectoría, Vicerrectoría Administrativa, Oficina de Planeación y Desarrollo Universitario, Oficina de Relaciones Publicas e Internacionales, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar a los

24 FEB 2021


JOSE RAFAEL SIERRA LAFAURIE
Rector (E)

Proyecto: Heidy Isabel Lozano Contreras - Profesional Universitario VAD
Aprobó: Álvaro Luis Castilla - Vicerrector Administrativo



CO-SC-CER518726

www.unicesar.edu.co
Balneario Hurtado Vía a Patilla. PBX (57) (5) 584435EXT.1021
Línea de atención al ciudadano 01 8000 400380
Valledupar Cesar Colombia